

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**11991 Orden de 5 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba el nombre de CEIP "Nuestra Señora de la Asunción" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 1. (Código 30019167) de la localidad de Villanueva del Río Segura, (Murcia).**

Mediante escrito del Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria n.º 1 de la localidad de Villanueva del Río Segura (Murcia), D. Julio Augusto Carrillo Salmerón, se propone la aprobación del nombre CEIP "Nuestra Señora de la Asunción" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 1 de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 7 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en fecha 18 de febrero de 2014. Consta en el expediente certificación acreditativa del acta de la reunión celebrada por dicha Junta de Gobierno Local.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02).

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros Educativos, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

Aprobar el nombre de "Nuestra Señora de la Asunción" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 1, (código 30019167) de Villanueva del Río Segura (Murcia), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30019167.
- b) Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
- c) Denominación específica: "Nuestra Señora de la Asunción".
- d) Naturaleza del centro: Pública.

e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) C.I.F. del centro: Q-3000336 B.

g) Domicilio: Calle Camino Ancho S/N.

h) Localidad: 30613 Villanueva del Río Segura.

i) Municipio: Villanueva del Río Segura.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas.

Educación Infantil: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Educación Primaria: 4 unidades y 200 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 5 de septiembre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.